

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 673-2012-GRA/PR

VISTA:

La Ordenanza Regional N° 115-AREQUIPA de fecha 23 de agosto del 2010, mediante la cual se declara de necesidad e interés regional el uso sostenible del territorio, los recursos naturales, la zonificación ecológica y económica y el ordenamiento territorial de la región Arequipa; asimismo, se constituye la Comisión Técnica Regional de Zonificación Ecológica y Económica y el Ordenamiento Territorial de la Región Arequipa;

CONSIDERANDO:

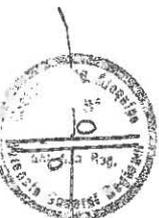
Que, la Zonificación Ecológica y Económica (ZEE), es un proceso dinámico y flexible que tiene dentro de los propósitos principales, la identificación de diferentes alternativas de uso sostenible de un territorio determinado, basado en la evaluación de sus potencialidades y limitaciones, a partir de criterios físicos, biológicos, sociales, económicos y culturales; paralelamente, el Ordenamiento Territorial permite conciliar la localización de las diferentes actividades económicas, con la distribución geográfica de la población, esto último, en aplicación de determinadas estrategias y/o políticas de desarrollo; de allí que, ambos procesos, Zonificación y Ordenamiento, devienen en imprescindibles, concomitantes y complementarios;

Que, en tal sentido, a través de la Ordenanza Regional N° 115-AREQUIPA que modifica la Ordenanza Regional 020-AREQUIPA, se declaró de necesidad e interés regional el uso sostenible del territorio, los recursos naturales, la zonificación ecológica y económica y el ordenamiento territorial de la región Arequipa y se constituyó la Comisión Técnica Regional para la Zonificación Ecológica y Económica y el Ordenamiento Territorial de la Región Arequipa;

Que, en efecto, a la fecha, en el proceso de reuniones de trabajo preliminares, la Autoridad Regional Ambiental-ARMA y los integrantes de la Comisión Técnica Regional para la Zonificación, han identificado la necesidad de ampliar e incorporar a la referida comisión a otras instituciones, con el propósito de optimizar la información, recursos humanos y logísticos;

Que, a través del Oficio N° 140-2012-GRA-ARMA, el Gerente de la Autoridad Regional Ambiental-ARMA propone y solicita la formalización de la designación del Arq. Michael Alfaro Gómez, asesor de la Presidencia, como representante de la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa, ante la Comisión Técnica Regional de Zonificación Ecológica Económica y Ordenamiento Territorial;

Que, para dicho fin, es pertinente formalizar la designación del representante de la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa, a efecto de que, en su condición de Presidente de la Comisión Técnica Regional pueda implementar, ejecutar y conducir el funcionamiento de



la Comisión Técnica, en coordinación con la Autoridad Regional Ambiental-ARMA, dependencia encargada de la Dirección Técnica;

Que, dentro del contexto señalado y teniendo en consideración el contenido de los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° de la Ordenanza Regional N° 115-AREQUIPA, así como las atribuciones que la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales otorga a los Presidentes Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- FORMALIZAR la designación del Arq. Michael Alfaro Gómez, asesor de la Presidencia, como representante de la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa ante la Comisión Técnica Regional de Zonificación Ecológica Económica y Ordenamiento Territorial, quien estará encargado de implementar, ejecutar y conducir el funcionamiento de la Comisión Técnica, en coordinación con la Autoridad Regional Ambiental-ARMA, dependencia encargada de la Dirección Técnica.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **DIECINUEVE (19)** días del mes de septiembre del año dos mil doce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides.
PRESIDENTE